

Referencia:	<b>2019/00029727P</b>
Asunto:	<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20/08/2019 A LAS 10:45H</b>
Secretaría General:	<b>MPSS/epr</b>

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO.

**CONSEJEROS:** D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO  
D. PAU QUILES RAYA  
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ.  
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de agosto de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente Acctal., concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Víctor Modesto Alonso Falcón y de la Secretaria Accidental, D<sup>a</sup>. María del Pino Sánchez Sosa, y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente explica que el motivo de la urgencia de la sesión es la inmediata resolución de los expedientes.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda su ratificación.

**2.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 02/08/2019 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA. REFERENCIA: 2019/00015099P. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 02.08.2019, relativo a la concesión de subvenciones a las agrupaciones de defensa sanitaria, ref.- 2019/00015099P.

Considerando que se ha detectado un error en el citado acuerdo al no transcribirse en su totalidad el informe propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y del Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, de fecha 30.07.2019.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Subsanar el error advertido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.08.2019, de forma que:

**PRIMERO:**

**a) Donde dice:**

“SEGUNDO: Proceder al abono anticipado de las ayudas que, en su caso, pudieran serles concedidas a los beneficiarios siguientes:”

**b) Debe decir:**

“SEGUNDO: Proceder al abono anticipado de las ayudas que, en su caso, pudieran serles concedidas a los beneficiarios siguientes:

ADS TORIL, G76146372:	5.258,39 €
ADS MAGNATORS, G35744283:	7.844,93 €
ADS TINEA, G76061860:	27.551,89 €”

**SEGUNDO:** Mantener el resto del acuerdo en sus mismos términos.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos de la Corporación.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXI VUELTA A FUERTEVENTURA EN KAYAK 2019. REFERENCIA: 2019/00000815R. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta de resolución de la Técnico de Contratación, D<sup>a</sup> Nereida Betancor de León, y del Consejero de Área Insular de Deportes, Seguridad y Emergencia, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, de fecha 16.08.2019.

Visto el informe de fiscalización del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 20.08.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. Iván Travieso Gómez., con DNI 78527089Y, el contrato consistente en la “Contratación de los servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización de la XXI vuelta a Fuerteventura en kayak 2019”, por un precio de veintidós mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (22.474,74 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (1.371,69 €).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de D. Iván Travieso Gómez., con DNI 78527089Y, el gasto del contrato por importe de veintidós mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (22.474,74 €), incluido el IGIC.

El IGIC asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (1.371,69 €), cargo a la partida presupuestaria nº 60 3410J 22609.

**TERCERO.-** Designar a D. Javier Sánchez Muñoz, como técnico responsable para la ejecución del citado evento.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a D. Iván Travieso Gómez y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**SEXTO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Fin de la sesión.-**Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente Acctal. clausura la sesión, siendo las once horas.